ADICIÓN No. 001 – PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS 061-2025		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**NUMERO DEL CONTRATO:** SGG-CPS -061-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPO DE EL ROSAL NIT. 832.002.318-4	
CONTRATISTA:	LUIS FERNEY SANDOVAL FUENTES CC 1.074.187.956	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA APLICACIÒN DE LAS TIC EN LA SOCIALIZACIÒN DE LA EJECICIÒN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO."	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente Contrato será de TRES (03) MESES, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.	

Entre las partes, **JORGE MIKÁN SALGADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.256 expedida Bogotá D.C, actuando en calidad de **ALCALDE** del Municipio de El Rosal - Cundinamarca, con NIT 832.002.318-4, elegido el 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el municipio de Subachoque (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante escritura pública número 005 de fecha 22 de diciembre de 2023, facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **LUIS FERNEY SANDOVAL FUENTES** identificado con C.C. 1.074.187.956 quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento aclaratorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	
1	Que el MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron contrato de prestación de servicios N° SGG-CPS-061-2025 el pasado 07/02/2025.
2	Que el objeto pactado corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA APLICACIÒN DE LAS TIC EN LA SOCIALIZACIÒN DE LA EJECICIÒN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO."
3	Que el contrato que se suscribió cuenta con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal inicial.
4	Que, Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno y Claudia Carolina Muñoz Rojas – Secretaria de Planeación, en su calidad de supervisoras del contrato de prestación de servicios SGG-CPS-061-2025, presentaron solicitud de fecha 06/05/2025 en la cual manifiestan los motivos que justifican la presente adición y prórroga del referido contrato.
5	Que el plazo de ejecución se pactó por un termino de TRES (03) MESES.

6	Que el valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000.oo), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar.
7	Que el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993 indica que "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)", dicho lo anterior el valor a adicionar al presente contrato no supera más del cincuenta (50%) del valor inicial pactado.

VALOR EXPRESADO EN:	VALOR INCIAL	VALOR MAXIMO A ADICIONAR	VALOR PARA ADICIONAR
Valor en Pesos	$9.900.000	$4.950.000	$3.300.000

8	Que se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios por un plazo de UN (01) MES más al inicialmente pactado.
9	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la modificación al contrato de prestación de servicios SGG-CPS-061-2025, el cual se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO - ADICIÓN:	Adicionar el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), para lo cual, la clausula tercera quedará de la siguiente manera: *"**3.** VALOR: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (13.200.000)"*
SEGUNDO – PRÓRROGA:	Se prorroga el plazo inicialmente pactado por UN (1) MES más, para lo cual la cláusula que establece el plazo quedará de la siguiente manera: *"**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente Contrato será de CUATRO (04) MESES, contado el mismo a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.*
TERCERO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La adición solicitada se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000267 del 06/05/2025.
CUARTO – GARANTÍA:	N/A
QUINTO – FORMA DE PAGO:	El valor de la presente adición se pagará al CONTRATISTA en los mismos términos estipulados en el contrato.
SEXTO – DOCUMENTOS:	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la adición y prórroga de fecha 06/05/2025 suscrito por las supervisoras del contrato. 2) Solicitud de Certificado de disponibilidad Presupuestal 3) Certificado de disponibilidad presupuestal que

	respalda la presente adición.4.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.
SÉPTIMO – PERFECCIONAMIENTO:	La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo por las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal por parte del Municipio de El Rosal.
OCTAVO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Se emplea la plataforma transaccional SECOP II en el procedimiento contractual, por lo anterior la firma electrónica del oferente cubre la del formato en el que no se haya plasmado la firma manuscrita. Ley 527 de 1999 en ese sentido, permite que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en El Municipio de El Rosal, a los seis (06) días de mayo de 2025. El presente documento cuenta con aprobación de las partes.

POR EL CONTRATANTE :	**POR EL CONTRATISTA**
FIRMA ELECTRONICA SECOP II	***FIRMA ELECTRONICA SECOP II***
JORGE MIKAN SALGADO	**LUIS FERNEY SANDOVAL FUENTES**
EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno